

Vacant; que me a dho Comi; la Señora Margucria de Gruen
Igreja ten de cobrar de la fin; en quenta de credito que dha Señora
tiene con dha Universidad; han quedado Comenidos; en que se le ha de
pagar en los plazos hij; siendo el primer $\frac{1}{2}$ de Su; de diez y $\frac{1}{2}$ de
ultimo otro tanto de diez y $\frac{1}{2}$ de dho; otros ando en primer; y ante
todas cosas por parte de dha Universidad para el pago de la referida
cuenta; la que se ha de abonar. Dha Señora Margucria y en un
villase de diez y achas libras. La Ciudad ha uiendo lo sido. A
cordo que otros ando dha Carta de dho y se aproba; y se ha pa
mandar de la dha dha libras =

Verse delantela
y veidas de elos

Don Xpoual de S; Correo; R. Pouillon
de S. M.; y S; dho Comi; de Castilla y en el R. de dho; man
dando; verse y visitar todos delantela; y veidas de elos y lana de las fa
bricas de estos Reynos; con zedendo Permiso de dho y de el
sumo de las dha Reynos; la que ha hecho publicar dho S = Dha dho
le dio la gracia de su Real Cedula de dho y en el S. de Castilla =

Carta

Don Xpoual de S; Correo; R. Pouillon
de S. M.; y S; dho Comi; de Castilla y en el R. de dho; man
dando; verse y visitar todos delantela; y veidas de elos y lana de las fa
bricas de estos Reynos; con zedendo Permiso de dho y de el
sumo de las dha Reynos; la que ha hecho publicar dho S = Dha dho
le dio la gracia de su Real Cedula de dho y en el S. de Castilla =
Carta de la Ciudad de Sevilla; Permiso de esta copia de el
muni; que ha hecho a dha Ciudad de dha de Cadiz; sobre
la Venida; y Comercio = Dha uiendo lo sido. Acordo se le ve y con
da Comolletuan en ruidido de lo Comi; de Carta =

Don Rodrigo de

Entre el S. Diego Ferrera de
Don Rodrigo de S. M.; y S; dho Comi; de Castilla y en el R. de dho; man
dando; verse y visitar todos delantela; y veidas de elos y lana de las fa
bricas de estos Reynos; con zedendo Permiso de dho y de el
sumo de las dha Reynos; la que ha hecho publicar dho S = Dha dho
le dio la gracia de su Real Cedula de dho y en el S. de Castilla =

Cartizada

Entre el S. D. Ill. Antonio de M. Maldonado =
Don Rodrigo de S. M.; y S; dho Comi; de Castilla y en el R. de dho; man
dando; verse y visitar todos delantela; y veidas de elos y lana de las fa
bricas de estos Reynos; con zedendo Permiso de dho y de el
sumo de las dha Reynos; la que ha hecho publicar dho S = Dha dho
le dio la gracia de su Real Cedula de dho y en el S. de Castilla =
Cartizada de S. M.; y S; dho Comi; de Castilla y en el R. de dho; man
dando; verse y visitar todos delantela; y veidas de elos y lana de las fa
bricas de estos Reynos; con zedendo Permiso de dho y de el
sumo de las dha Reynos; la que ha hecho publicar dho S = Dha dho
le dio la gracia de su Real Cedula de dho y en el S. de Castilla =

